

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 15 de octubre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VERDIBLANCA DE ALMERÍA” DESTINADA AL DESARROLLO DE LAS “XII JORNADAS DE ECOTURISMO ACTIVO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL”

La Asociación Provincial de Personas con Discapacidad “Verdiblanca de Almería” es una entidad sin ánimo de lucro que se constituyó en el año 1979, en la ciudad de Almería, y que, desde entonces, ha venido trabajando por la normalización de personas con discapacidad, organizando y desarrollando numerosos programas y proyectos que persiguen, no solo alejar a este colectivo de la pasividad, sino también reforzar la concienciación de la sociedad sobre las necesidades de este colectivo.

El presidente de esta asociación ha solicitado a la Diputación Provincial de Almería (números de registro 60795, de 2 de agosto de 2024 y 70283, de 19 de septiembre de 2024) la concesión de una ayuda económica para la celebración de las “XII Jornadas de Ecoturismo Activo para Personas con Diversidad Funcional”, que están previstas para el mes de octubre de 2024 (del 6 al 11 de octubre).

Consta en el expediente el proyecto, que incluye la memoria, plazo de ejecución y el presupuesto de gastos, así como los objetivos perseguidos; entre otros, destacamos los siguientes:

- Fomentar el desarrollo de aptitudes positivas por parte de las personas con discapacidad con respecto al medio ambiente.
- Disfrutar, conservar y valorar el patrimonio medioambiental y paisajístico de nuestra
- comunidad autónoma.
- Aprender a procurar una fusión entre naturaleza y cultura.
- Aumentar la autonomía de las personas con discapacidad, a través de la participación en diferentes talleres y actividades de ocio y tiempo libre.
- Vivir experiencias y emociones que fortalezcan los vínculos entre las personas y la naturaleza

El proyecto se justifica fundamentalmente porque atiende a personas con discapacidad y, con el fin de realizar una actividad de ocio inclusivo y de calidad, se plantea este programa con el objetivo a su vez de promover valores y aprendizajes

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=0jyAacT2t49AyCgfGCyYA==> con sello electrónico en fecha 23/10/2024 - 12:38:42. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	uiiDipXAUt9Bekh226JfAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/10/2024 12:36:32	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uiiDipXAUt9Bekh226JfAA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

medioambientales, sociales, culturales de pertenencia y de diversidad natural, así como conocer el disfrute y tiempo libre a la vez que nuestro entorno histórico y costumbrista, se pretende fomentar con este programa la biodiversidad, ocio y cultura en torno al ecoturismo activo, a la vez que supone para el entorno cuidador un respiro familiar favoreciendo la conciliación familiar y socio-laboral de familiares y personas cuidadoras que tienen a su cargo el cuidado de personas en situación de dependencia.

La Diputación de Almería ha mostrado su interés en contribuir a la celebración de estas jornadas; por ello, en la modificación de créditos del presupuesto de esta Corporación, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024, y con entrada en vigor de la aprobada definitiva el día 2 de agosto de 2024 (fecha de publicación en el BOP número 149), figura la subvención nominativa a favor de la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca de Almería (G04014064), con una asignación de cinco mil (5.000) euros, destinada a “XII Jornadas de Ecoturismo Activo para Personas con Discapacidad”, cuyo gasto se contiene en la aplicación presupuestaria 1100 231 48900.

En relación con esta petición, conviene destacar lo siguiente:

Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) modificada, entre otras normas, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

A tal efecto, el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, dispone en el artículo 72 que las entidades locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales.

Y, en relación con el ámbito subjetivo de aplicación, el artículo 4 del referido texto legal, manifiesta que son personas con discapacidad, aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Asimismo, la propia LRBRL, en el artículo 72, atribuye competencia a las Diputaciones en el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, previendo la concesión de ayudas económicas para la realización de sus actividades.

En este marco competencial propio, la Diputación Provincial de Almería considera de interés colaborar con la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad "Verdiblanca de Almería", cuyo objeto social se incardina en el propio de dicho texto legal.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=0jyAacT2T49AyCgfGcyYA==> con sello electrónico en fecha 23/10/2024 - 12:38:42. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	uiiDipXAUT9Bekh226JfAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/10/2024 12:36:32
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uiiDipXAUT9Bekh226JfAA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En relación con el régimen de otorgamiento de estas ayudas, el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales y aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario. En este sentido, conviene señalar que las subvenciones nominativas gozan de un régimen singular configurado a un tiempo por el tenor de la aplicación presupuestaria, que designa de forma expresa al perceptor y la finalidad del crédito, por su normativa reguladora específica y por las normas generales reguladoras del gasto público.

Los artículos 28 de la LGS y 65 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), regulan el procedimiento de concesión directa. A tal efecto, el artículo 28 de la LGS indica que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Por su parte, el artículo 88 del RLGS contempla expresamente la posibilidad de realizar pagos anticipados en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos de acción social.

La actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2024, en los términos en el artículo 8 de la LGS.

El presupuesto total del proyecto presentado por Asociación Provincial de Personas con Discapacidad “Verdiblanca de Almería” asciende a la cantidad de trece mil quinientos ochenta y ocho euros (13.588 €), proyecto que está previsto financiarse del siguiente modo:

- Subvención Diputación de Almería: 5.000 €
- Aportación “Verdiblanca de Almería”: 8.588 €

A tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 d) del RLGS, la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad “Verdiblanca de Almería” queda exonerada de la constitución de garantía, al tratarse de una entidad no lucrativa que desarrolla un proyecto de acción social, dirigido a personas con diversidad funcional.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención por importe de cinco mil euros (5.000 €) a la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca de Almería, con NIF

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=0jyAacT2T49AyCgfGcyYA==> con sello electrónico en fecha 23/10/2024 - 12:38:42. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	uiiDipXAUT9Bekh226JfAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/10/2024 12:36:32	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uiiDipXAUT9Bekh226JfAA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

G04014064, para financiar el proyecto “XII Jornadas de Ecoturismo Activo para Personas con Discapacidad”, que se han desarrollado del día 6 al 11 de octubre de 2024.

2º) Comprometer un gasto por importe de cinco mil euros (5.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 231 48900, para la financiación del citado proyecto.

3º) Abonar a la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad “Verdiblanca de Almería”, el importe de la subvención concedida, tras la firma de la notificación de este decreto.

4º) Comunicar a la Asociación que tiene la obligación de justificar, ante esta Corporación Provincial, la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, como máximo, hasta el día 11 de enero de 2025.

El gasto deberá justificarse por la asociación mediante la presentación, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), de modelo normalizado y debidamente cumplimentado que deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) Factura/s por el importe de la subvención concedida, así como acreditación del pago de la/s misma/s, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 22º de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

Las facturas deberán haber sido realizadas en el periodo de ejecución del proyecto y efectivamente pagadas antes de que finalice el plazo para la justificación de la subvención.

b) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de:

1. Grado de cumplimiento de los objetivos.
2. Número de actividades realizadas.
3. Número de participantes.
4. Grado de cumplimiento del cronograma de actividades.
5. Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de la ejecución de la actuación.

El beneficiario de la subvención deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

Código Seguro De Verificación	uiiDipXAUT9Bekh226JfAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/10/2024 12:36:32
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uiiDipXAUT9Bekh226JfAA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=0jyAacT2T49AyCgfGCcyYA==> con sello electrónico en fecha 23/10/2024 - 12:38:42. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	uiiDipXAUt9Bekh226JfAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/10/2024 12:36:32	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uiiDipXAUt9Bekh226JfAA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			